

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9790/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día uno de febrero del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 9790 presentada por el solicitante [REDACTED], ha solicitado la siguiente información: *"me gustaría saber hasta cuando puedo hacer el proceso de mi incapacidad la fecha de incapacidad empezó el 5 de enero y me dieron 14 días de incapacidad quiero saber si aún puedo tener el subsidio de ello?"* Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése por medio de correo electrónico, la información del Trámite para cálculo y pago de subsidio por incapacidad temporal. (Tramite de subsidio) y Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. (Artículo 74), a través de los siguientes enlaces:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/3477>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdon  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

